

RESOLUCIÓN N° 230 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **13 AGO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, con Informe N° 097 y 098-2015-GSC, de fecha 10 de agosto, la Gerencia de Supervisión de Contratos solicita la contratación de dos profesionales, uno para apoyo al área de mantenimiento, fundamentalmente en el cumplimiento de las normas de medio ambiente e ingeniería de transporte, y otro para revisar criterio de interpretación de los contratos y elaboración de informes y dar lineamientos para la actualización de las fichas de los contratos y registro de obligaciones, por un monto de S/. 11,500 cada uno, dando un total de S/. 23,000;

Que, con Memorándum N° 151-2015-INVERMET-OPP, de fecha 12.08.2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto asignado a la Gerencia de Supervisión de Contratos para la contratación de servicios profesionales y técnicos ha quedado insuficiente, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles de la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Centro de Costo 1.1.2.4.002 Equipo de Diagnóstico, partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales S/. 23,000, a la Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada – MML, partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.



Municipalidad Metropolitana de Lima

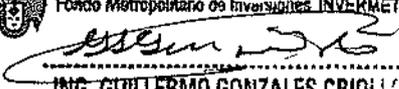
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos	
03 PLANTEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES 5001222 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - NIML	13	2	3	23,000	23,000	
TOTAL S/.							23,000	23,000	23,000

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Valderrama
JR. JORGE VALDERRAMA BANCOFF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Educación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Guillermo González Criallo
ING. GUILLERMO GONZALES-CRIOLLO
Secretario General Administrativo
Vicepresidente Municipal